

Manta, Marzo 24 del 2016

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de

SHELLFISH S.A

En Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley de compañías referente a las obligaciones de los comisario, en mi calidad de comisario de **SHELLFISH S.A.** presento ante ustedes mi informe y opinión sobre la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de las operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2015, como son Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Evolución del Patrimonio y el Flujo de Efectivo.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Gerencia de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la comisaría

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Gerencia de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador. Mi revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también las evaluaciones de: los principios de contabilidad utilizados; de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como de la presentación general de los Estados Financieros.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados se presentan razonablemente; en todos los aspectos importantes, la situación financiera de SHELLFISH S.A.; al 31 de Diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones, evolución del patrimonio y sus flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.

Ha dado cumplimiento, desde la fecha de la contratación y como parte integrante del examen de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la ley de compañías, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes.

Debido a lo explicado en el párrafo anterior, este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas, administradores de la empresa y para su presentación a la superintendencia de compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la entidad de control y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente,



C.P.A. William Mero

C.I. 1304951286